
IMPORTANTE: hemos detectado que en algunos casos al generar la solicitud colectiva de prestaciones en la hoja Excel la fecha de fin de solicitud cambia de formato. Entendemos que se puede deber a la versión de Excel que tienen instalado, por lo que **DEBEN REVISAR EL FORMATO DE FECHA DE FIN DE SUSPENSIÓN** en cada solicitud de prestaciones. Si no es correcto, deben cambiarlo a mano.

A continuación aclaramos las dudas más frecuentes en torno los procedimientos derivados del COVID-19, algunas ya aclaradas en el correo anterior pero las repetimos de nuevo.

1.- ¿Qué fecha de inicio debo poner en el ERTE?

La fecha de inicio con que lo haya solicitado. En nuestro vídeo explicativo poníamos el 15/03/2020 a MODO DE EJEMPLO, no quiere decir que tengan que poner esa fecha.

2.- ¿Qué fecha de fin debo poner en el certificado del SEPE para que no me de error?

Sabemos que el SEPE obliga a poner una fecha de fin del ERTE en el certificado para que lo admita sin errores, pero DESCONOCEMOS CUÁL ES LA FECHA que deben indicar y no podemos orientarles en este aspecto. Ponga la que usted considere correcta o bien intente contactar con el SEPE.

3.- ¿Puedo hacer todos los trámites si no tengo número de ERTE otorgado?

El programa permite generar todos los pasos sin número de ERTE, pero desconocemos si la hoja de solicitud de prestaciones la admiten o no sin el número de expediente.

4.- No me abre la solicitud de prestaciones o me sale sin cumplimentar

En este caso se debe a que no tiene instalado el EXCEL. Solamente se cumplimentará Hojas EXCEL, siguiendo las instrucciones del SEPE. Asegúrese que tiene la versión de 2010 o posterior. Si no es así hable con su servicio técnico para instalar una versión de EXCEL más reciente.

5.- Al enviar el fichero AFI me da unos errores de validación.

Tal y como lo advertímos en el correo anterior, esto se debe a que el Siltra no reconoce las nuevas claves de inactividad, pero IGNORE EL ERROR Y ENVÍELO igualmente.

6.- ¿Cómo informo de una baja por COVID-19 o riesgo de contagio?

Si va a transmitir el fichero FDI por nuestro programa, introduzca la incidencia como una enfermedad común. Una vez transmitido el FDI, debe borrarla y volver a introducirla como accidente de trabajo antes de calcular la nómina, ya que a todos los efectos tiene consideración de un accidente de trabajo.